

## ELEMENTOS PARA ELEGIR UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO EN MÉXICO

Tavera, Flor<sup>1</sup> – Rodríguez, Víctor<sup>2</sup> – Hernández, Virginia<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Coordinación de Investigación y Posgrado, Maestría en Administración y Políticas Públicas, Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

<sup>2, 3</sup>Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

<sup>1</sup>Hermenegildo Bustos 129 A Sur Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato, México - <sup>2, 3</sup>Avenida Francisco J. Múgica S/N, Ciudad Universitaria, C.P. 58030, Morelia, Michoacán, México

<sup>1</sup>ftavera@uveg.edu.mx – <sup>2</sup>1129494c@umich.mx – <sup>3</sup>virginia.hernandez@umich.mx  
<sup>1</sup><https://orcid.org/0000-0003-3878-7518> – <sup>2</sup> <https://orcid.org/0009-0007-1440-4726>  
<sup>3</sup><https://orcid.org/0000-0003-0533-7617>

Recibido el 19 de marzo 2025, aceptado el 13 de octubre de 2025

### RESUMEN

El esquema pensionario en México pasó de un sistema de beneficios definidos a uno de contribuciones definidas donde las pensiones de los trabajadores se pagarán con el monto del ahorro individual que cada trabajador vaya generando a lo largo de su vida laboral. Mediante una investigación descriptiva documental, se presenta el esquema general de funcionamiento de la pensión en México a través del ahorro en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), así como una comparación entre las AFOREES considerando: 1) rendimiento 2) comisiones 3) servicios, como elementos clave para elegir una AFORE.

**Palabras clave:** Pensiones, Seguridad Social, Trabajo y envejecimiento.

**Códigos JEL:** J32, H55, J26

## DETERMINANTS FOR CHOOSING A RETIREMENT FUND ADMINISTRATOR IN MEXICO

Tavera, Flor<sup>1</sup> – Rodríguez, Víctor<sup>2</sup> – Hernández, Virginia<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Coordinación de Investigación y Posgrado, Maestría en Administración y Políticas Públicas, Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

<sup>2, 3</sup>Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

<sup>1</sup>Hermenegildo Bustos 129 A Sur Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato, México - <sup>2, 3</sup>Avenida Francisco J. Múgica S/N, Ciudad Universitaria, C.P. 58030, Morelia, Michoacán, México

<sup>1</sup>[ftavera@ueg.edu.mx](mailto:ftavera@ueg.edu.mx) – <sup>2</sup>[1129494c@umich.mx](mailto:1129494c@umich.mx) – <sup>3</sup>[virginia.hernandez@umich.mx](mailto:virginia.hernandez@umich.mx)

<sup>1</sup><https://orcid.org/0000-0003-3878-7518> – <sup>2</sup> <https://orcid.org/0009-0007-1440-4726>

<sup>3</sup><https://orcid.org/0000-0003-0533-7617>

Received March 19<sup>th</sup> 2025; accepted October 13<sup>th</sup> 2025

### ABSTRACT

The pension system in Mexico transitioned from a defined-benefit scheme to a defined-contribution model, in which workers' pensions are financed through the individual savings accumulated over their working lives. Through a descriptive documentary research approach, this study presents the general framework of the Mexican pension system based on savings managed by Pension Fund Administrators (AFORES). It also offers a comparative analysis of AFORES considering three key factors: (1) investment returns, (2) management fees, and (3) quality of services — identified as critical elements for selecting an AFORE.

**Keywords:** Pensions, Social Security, Labor and Aging

**JEL Codes:** J32, H55, J26

## 1.INTRODUCCIÓN

El 19 de enero de 1943 se promulgó la Ley del Seguro Social con el entonces presidente de los Estados Unidos Mexicanos Manuel Ávila Camacho dando origen al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) para garantizar el derecho humano de acceso a la salud, asistencia médica y servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo a través de un esquema tripartita con aportaciones obreras, patronales y gubernamentales. Desde su creación en 1943 el IMSS se encargaba de brindar seguridad social a los trabajadores, posteriormente surge la ley de 1973, originalmente se manejaba un sistema de pensiones cíclico que consistía en que las aportaciones de la base de jóvenes trabajadora sirviera de sustento para pagar las pensiones puesto que la esperanza de vida no era longeva en ese entonces, con el pasar de los años cambiaron las condiciones del país aumentando la esperanza de vida, la informalidad y el emprendimiento, factores que provocó que ya no existiera la cantidad de trabajadores necesaria para sostener el sistema de pensiones, por lo cual para evitar la catástrofe financiera en el país surge la Ley del Seguro Social de 1997 propuesta mediante iniciativa en marco de 1996 y entrando en vigor el 1 de julio de 1997 quitando al Seguro Social la carga y creando las AFORES para administrar los fondos de los trabajadores y al momento de su retiro recibir el importe ahorrado en pensiones mensuales, reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

Las AFORES son entidades financieras dedicadas de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran, así como administrar sociedades de inversión a través de las cuales se busca generar rendimientos que incrementen el ahorro y por lo tanto el monto de la futura pensión.

Los Sistemas de Ahorro para el Retiro tienen por objetivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social y de la misma ley.

Con el esquema pensionario surgido en la Ley del Seguro Social a partir del 1 de julio de 1997 cada trabajador inscrito en el Régimen Obligatorio del Seguro Social debe tener una cuenta individual para el retiro, pudiendo elegir su AFORE y cambiar a otra una vez al año, en caso de que el trabajador no solicite la apertura en una AFORE específica, se capta en una cuenta general para su disponibilidad en cuanto el trabajador requiera o solicite a alguna institución la captación de estos recursos.

Las AFORES reciben las cuotas y aportaciones que los trabajadores, los patrones y el gobierno les entregan y, las depositan, en las cuentas individuales.

Las distintas AFORES administran e invierten el ahorro para el retiro a través de las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORES) para obtener

rendimientos en diversos instrumentos, lo cual no es a elección del trabajador, sino conforme al año de nacimiento, es decir, son generacionales de tal manera que el nivel de riesgo de la inversión disminuye conforme aumenta la edad del trabajador.

La AFORE seleccionada envía un estado de cuenta al trabajador cuando menos tres veces al año al domicilio que el trabajador indique, para que conozca los movimientos llevados a cabo en su cuenta y lleve el control de esta.

Las AFORES tienen tres subcuentas:

1. Retiro, Vejez y Cesantía, que contiene los recursos aportados obligatoriamente por el patrón, trabajador y -dependiendo del nivel de ingreso del trabajador- el estado.
2. Vivienda, en la cual se registran las aportaciones que el patrón hace a favor de su trabajador al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
3. Aportaciones adicionales o complementarias, cada trabajador o su patrón, puede realizar aportaciones adicionales para incrementar el ahorro y rendimientos de la AFORE que permitan lograr una mayor pensión.
4. Aportaciones voluntarias, a diferencia de las aportaciones adicionales, las voluntarias permiten utilizar la AFORE como una cuenta de ahorro a corto plazo, no para incrementar la pensión, sino que se puede disponer de ellas en cualquier momento.

Los recursos ahorrados en la subcuenta Retiro, Vejez y Cesantía, se pueden disponer a través de la pensión una vez que el trabajador llegue a la edad pensionaria (60 años por cesantía en edad pensionaria o 65 años por vejez), y cumpla los requisitos para obtener su pensión, si no los cumple, puede retirar en una sola exhibición el monto ahorrado en la AFORE.

Antes de llegar a la edad pensionaria, un trabajador puede disponer de los recursos ahorrados en la subcuenta Retiro, Vejez y Cesantía por dos conceptos: 1) ayuda para gastos de matrimonio y 2) ayuda por desempleo.

La metodología empleada es la siguiente: se realiza una comparación de las diferentes AFORE considerando como elementos clave: 1) rendimiento 2) comisiones 3) servicios, a través de una investigación descriptiva documental sobre la legislación mexicana vigente de la Ley del Seguro Social, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y con base en los datos abiertos sobre el Indicador de Rendimiento Neto de las SIEFORES, los resultados del medidor de atributos y servicios de las AFORES (+MAS AFORES) y las comisiones que cobra cada AFORE.

Finalmente se presenta la discusión de resultados y conclusiones.

## 2 RESULTADOS

En la actualidad hay 10 AFORES funcionando en México, mientras que en 1998 había 14.

Las AFORE existentes son:

- Afore Azteca
- Afore Coppel
- Afore XXI Banorte
- Citibanamex Afore
- Inbursa Afore
- InverCap
- PensionISSSTE
- Principal
- Profuturo
- Sura

Las aportaciones a la subcuenta de Retiro, Vejez y Cesantía de la AFORE se determinan sobre el Salario Base de Cotización (SBC) del trabajador, el patrón aporta un 2% sobre el SBC para el ramo de retiro, en cuanto al ramo de Vejez y Cesantía la aportación del trabajador es del 1.125% sobre el SBC, mientras que la aportación del patrón dependerá del nivel del SBC del trabajador medido en Unidades de Medida y Actualización (UMA).

En 2020 se aprobó una reforma de pensiones que, entre otras cuestiones, busca incrementar el ahorro en las AFORE y que ello incida en el monto de las pensiones, de tal manera que se incrementa paulatinamente la aportación a cargo del patrón y del Estado (dependiendo del nivel de ingreso del trabajador) a partir de 2023, (tabla 1), de tal manera que en 2030 se haya incrementado aportación total a la AFORE al 15% sobre el SBC del trabajador.

**Tabla 1.** Incremento paulatino de cuota patronal al ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

| Porcentaje de cuota patronal ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez sobre el Salario Base de Cotización |         |                    |                 |                 |                 |                 |                 |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------|
| Año                                                                                                        | 1.00 SM | 1.01 SM a 1.50 UMA | 1.51 a 2.00 UMA | 2.01 a 2.50 UMA | 2.51 a 3.00 UMA | 3.01 a 3.50 UMA | 3.51 a 4.00 UMA | 4.01 UMA en adelante |
| 2023                                                                                                       | 3.150%  | 3.281%             | 3.575%          | 3.751%          | 3.869%          | 3.953%          | 4.016%          | 4.241%               |
| 2024                                                                                                       | 3.150%  | 3.412%             | 4.000%          | 4.353%          | 4.588%          | 4.756%          | 4.882%          | 5.331%               |
| 2025                                                                                                       | 3.150%  | 3.544%             | 4.426%          | 4.954%          | 5.307%          | 5.559%          | 5.747%          | 6.422%               |
| 2026                                                                                                       | 3.150%  | 3.676%             | 4.851%          | 5.556%          | 6.026%          | 6.361%          | 6.613%          | 7.513%               |
| 2027                                                                                                       | 3.150%  | 3.807%             | 5.276%          | 6.157%          | 6.745%          | 7.164%          | 7.479%          | 8.603%               |
| 2028                                                                                                       | 3.150%  | 3.939%             | 5.701%          | 6.759%          | 7.464%          | 7.967%          | 8.345%          | 9.694%               |
| 2029                                                                                                       | 3.150%  | 4.070%             | 6.126%          | 7.360%          | 8.183%          | 8.770%          | 9.211%          | 10.784%              |
| 2030                                                                                                       | 3.150%  | 4.202%             | 6.552%          | 7.962%          | 8.902%          | 9.573%          | 10.077%         | 11.875%              |

Fuente: Ley del Seguro Social

La aportación del Estado a través del gobierno federal se realizará o no, dependiendo del nivel de SBC medido en veces de UMA, de tal manera que el Estado apoyará únicamente a los trabajadores con ingresos de menos de 4 UMA vía cuota social (tabla 2), y el complemento conforme a la tabla 1.

**Tabla 2.** Cuota social a cargo del Gobierno Federal

| Salario Base de Cotización Trabajador Cuota Social |          |
|----------------------------------------------------|----------|
| 1.00 Salario Mínimo                                | \$ 10.75 |
| 1.01 Salario Mínimo a 1.50 UMA                     | \$ 10.00 |
| 1.51 a 2.00 UMA                                    | \$ 9.25  |
| 2.01 a 2.50 UMA                                    | \$ 8.50  |
| 2.51 a 3.00 UMA                                    | \$ 7.75  |
| 3.01 a 3.50 UMA                                    | \$ 7.00  |
| 3.51 a 4.00 UMA                                    | \$ 6.25  |

Fuente: Ley del Seguro Social

Derivado de lo anterior, se concluye que la aportación a las AFORE es la misma independientemente de la AFORE elegida, por lo que, para elegir la AFORE, se debe tener en consideración 1) Rendimientos 2) Comisiones 3) Servicio

Para medir el rendimiento se considera el Indicador de Rendimiento Neto (IRN) el cual refleja el rendimiento que ha generado cada una de las SIEFORES a corto, mediano y largo plazo, su resultado refleja la consistencia de los rendimientos pasados que ha tenido cada SIEFORE para beneficiar a un trabajador, es un factor importante, más no determinante, pues los rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros (tabla 3).

**Tabla 3.** Indicador de Rendimiento Neto cifras al cierre de septiembre de 2024

|                                           | SB<br>Inicial | SB 95-<br>99 | SB 90-<br>94 | SB 85-<br>89 | SB 80-<br>84 | SB 75-<br>79 | SB 70-<br>74 | SB 65-<br>69 | SB 60-<br>64 | SB0   |
|-------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------|
| Profuturo                                 | 6.69%         | 6.69%        | 6.65%        | 6.79%        | 6.63%        | 6.57%        | 6.34%        | 5.94%        | 5.68%        | 4.45% |
| Inbursa                                   | 6.22%         | 6.22%        | 6.27%        | 6.24%        | 6.23%        | 6.19%        | 6.04%        | 6.03%        | 5.67%        | 5.80% |
| XXI-<br>Banorte                           | 5.80%         | 5.81%        | 5.86%        | 5.94%        | 5.91%        | 5.76%        | 5.72%        | 5.59%        | 5.17%        | 5.26% |
| PensionISS<br>STE                         | 5.67%         | 5.68%        | 5.88%        | 5.57%        | 5.54%        | 5.57%        | 5.78%        | 5.96%        | 5.74%        | 5.81% |
| SURA                                      | 5.63%         | 5.62%        | 5.57%        | 5.59%        | 5.63%        | 5.59%        | 5.58%        | 5.51%        | 5.52%        | 5.28% |
| Principal                                 | 5.34%         | 5.34%        | 5.43%        | 5.53%        | 5.47%        | 5.80%        | 5.64%        | 5.56%        | 5.42%        | 5.23% |
| Invercap                                  | 5.33%         | 5.33%        | 5.52%        | 5.28%        | 5.38%        | 5.10%        | 5.04%        | 5.14%        | 4.93%        | 5.47% |
| Azteca                                    | 5.19%         | 5.19%        | 5.22%        | 5.29%        | 5.09%        | 5.10%        | 5.03%        | 5.14%        | 5.18%        | 5.91% |
| Citibaname<br>x                           | 5.14%         | 5.15%        | 5.27%        | 5.39%        | 5.34%        | 5.24%        | 5.17%        | 4.79%        | 4.58%        | 4.59% |
| Coppel                                    | 4.98%         | 4.98%        | 5.20%        | 5.30%        | 5.24%        | 5.10%        | 4.85%        | 4.73%        | 4.87%        | 5.85% |
| Promedio<br>simple                        | 5.60%         | 5.60%        | 5.69%        | 5.69%        | 5.64%        | 5.60%        | 5.52%        | 5.44%        | 5.28%        | 5.37% |
| cifras al cierre de septiembre de<br>2024 |               |              |              |              |              |              |              |              |              |       |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CONSAR

<https://www.gob.mx/consar/articulos/indicador-de-rendimiento-neto>

Además de ubicar el rendimiento de la AFORE, se debe revisar el porcentaje de las comisiones que cobran sobre el saldo administrado, para este 2024 las comisiones se presentan en la tabla 4:

**Tabla 4.** Comisiones AFORES

| Comisiones AFORES (% sobre el saldo administrado) |               |
|---------------------------------------------------|---------------|
| AFORE                                             | Comisión 2024 |
| Azteca                                            | 0.57%         |
| Citibanamex                                       | 0.57%         |
| Coppel                                            | 0.566%        |
| Inbursa                                           | 0.57%         |
| Invercap                                          | 0.57%         |
| PENSIONISSSTE                                     | 0.53%         |
| Principal                                         | 0.57%         |

Fuente: CONSAR <https://www.gob.mx/consar/articulos/comisiones-de-las-afores-2024>

**Tabla 4.** Comisiones AFORES (cont.)

| Comisiones AFORES (% sobre el saldo administrado) |        |
|---------------------------------------------------|--------|
| Profuturo                                         | 0.57%  |
| Sura                                              | 0.57%  |
| XXI Banorte                                       | 0.57%  |
| Promedio del sistema                              | 0.566% |

Fuente: CONSAR <https://www.gob.mx/consar/articulos/comisiones-de-las-afores-2024>  
 Como se aprecia en la tabla 4, las comisiones cobradas por las AFORES son muy similares, ello gracias a la reforma de 2020 que limita dichas comisiones, el pasado 13 de marzo de 2024 la Segunda Sala de Justicia de la Nación revolió que la comisión máxima es de 0.57%.

Como tercer punto es importante revisar los servicios que ofrecen las distintas AFORES, conforme a los Resultados del Medidor de Atributos y Servicios de las AFORES (+MAS AFORES).

En esta parte se evalúa un comparativo respecto a la cobertura, ahorro voluntario y solidario y los trámites a través del sitio e-SAR, así como la calidad operativa que brindan, los componentes que evalúa la CONSAR son:

- 1 Calidad operativa: Calidad y cantidad de los canales de atención
- 2 Ahorro voluntario y solidario: incremento e incorporación de trabajadores que iniciaron su ahorro
- 3 Cobertura: rapidez y efectividad con la que se realizan los servicios más relevantes para los ahorradores
- 4 E-SAR: mide los trámites iniciados por los trabajadores en el portal del e-SAR, su atención y conclusión

La comparativa más reciente a 2021, se muestra en la figura 1.

|                   | 15%               | 35%       | 35%                           | 15%             |
|-------------------|-------------------|-----------|-------------------------------|-----------------|
| AFORE             | Calidad Operativa | Cobertura | Ahorro Voluntario y Solidario | Servicios e-SAR |
| 1. Profuturo      | 10                | 7         | 1                             | 8               |
| 2. Invercap       | 8                 | 4         | 2                             | 6               |
| 3. Sura           | 3                 | 8         | 3                             | 3               |
| 4. XXI Banorte    | 7                 | 6         | 5                             | 2               |
| 5. Azteca         | 4                 | 1         | 8                             | 10              |
| 6. Citibanamex    | 5                 | 9         | 6                             | 4               |
| 7. Inbursa        | 9                 | 3         | 9                             | 1               |
| 8. Principal      | 6                 | 10        | 4                             | 7               |
| 9. Coppel         | 2                 | 2         | 10                            | 5               |
| 10. PensionISSSTE | 1                 | 5         | 7                             | 9               |

**Figura 1.** Posiciones conforme a medición de servicios +MAS-AFORE

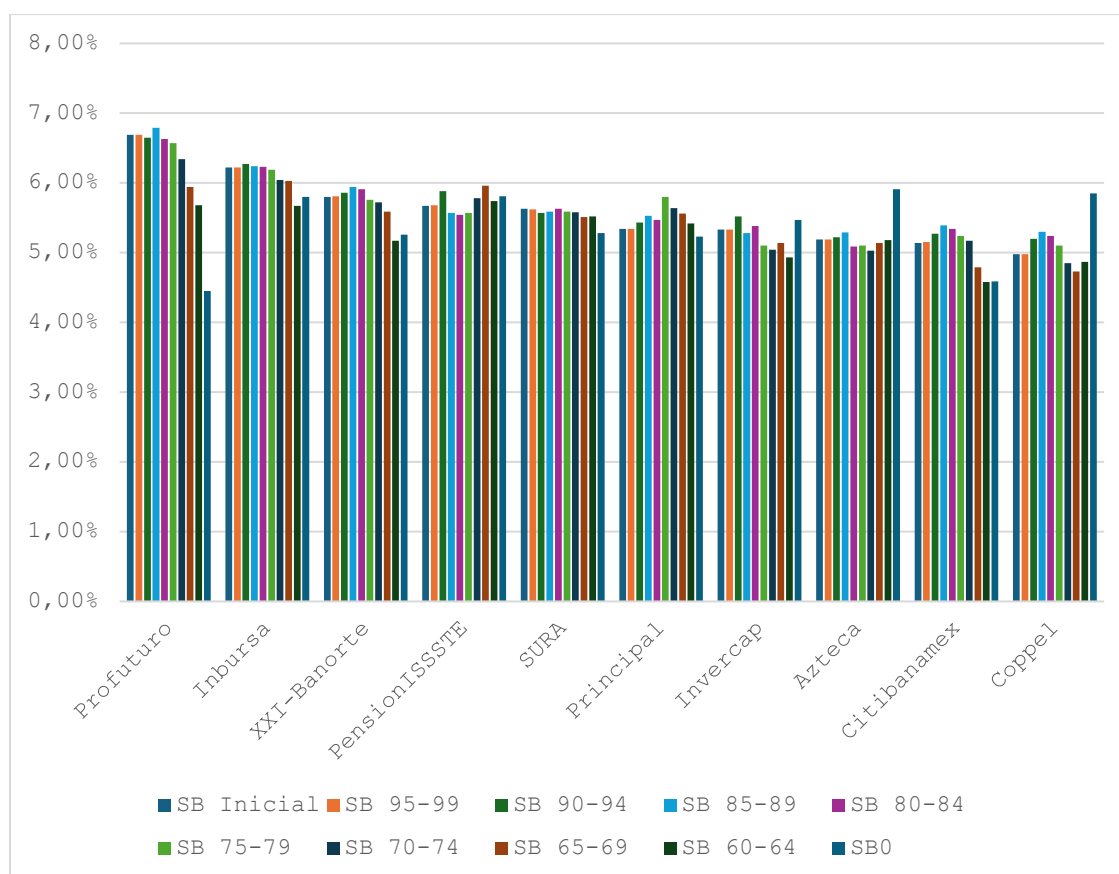
Fuente:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/736422/Nota\\_metodologica\\_MAS\\_AFORE\\_2021\\_VF\\_2\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/736422/Nota_metodologica_MAS_AFORE_2021_VF_2_.pdf)

Los resultados de la figura 1 se basan en la medición del servicio ofrecido para Ahorro Voluntario y Solidario 35% de la calificación el cual mide el incremento del Ahorro Voluntario y la incorporación de trabajadores que iniciaron su ahorro en el periodo, 15% para trámites iniciados por trabajadores en el portal e-SAR, su atención y conclusión, 35% para cobertura el cual mide la rapidez y efectividad con la que se realizan los servicios más relevantes para los ahorradores y 15% para calidad operativa el cual mide la calidad y los canales de atención al público, físicos y digitales.

### 3 CONCLUSIONES

Haciendo una comparativa entre las AFORES, PROFUTURO se ubica con mejor rendimiento en 7 de 10 SIEFORES, resultando menor en la SB0, SB60-64 y SB65-69 es decir, no resulta conveniente en cuanto a rendimiento para las personas de 55 años y más (gráfico 1)



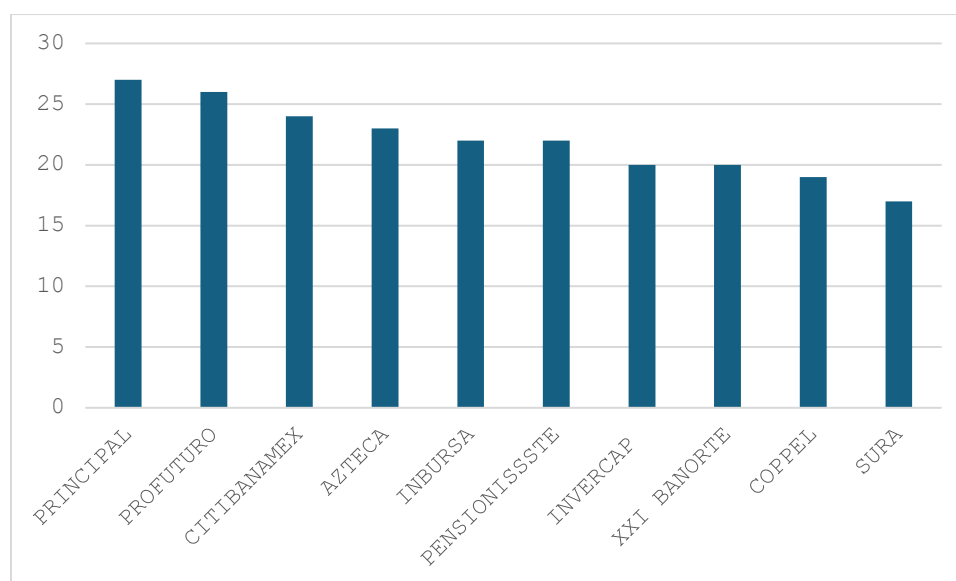
**Gráfico 1.** Indicador de Rendimiento Neto cifras al cierre de septiembre de 2024

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CONSAR

<https://www.gob.mx/consar/articulos/indicador-de-rendimiento-neto>

En cuanto a la comisión que cobran las distintas AFORES, gracias al límite establecido en la reforma de 2020, son muy similares con un tope máximo de 0.57% la más baja es PensionISSSTE (0.53%), pero esta AFORE presenta históricamente un rendimiento más bajo que otras en todas las SIEFORES.

Sobre la evaluación de servicios, la AFORE PRINCIPAL se muestra como mejor evaluada en el año 2021 y en segundo lugar PROFUTURO.



**Gráfico 2.** Posiciones conforme a medición de servicios +MAS-AFORE

Fuente: Elaboración propia con base en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/736422/Nota\\_metodologica\\_MAS\\_AFORE\\_2021\\_VF\\_2\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/736422/Nota_metodologica_MAS_AFORE_2021_VF_2_.pdf)

Por lo anteriormente planteado, considerando los factores históricos de rendimiento, comisiones y servicios, se concluye que la AFORE más conveniente para trabajadores menores a 55 años es PROFUTURO.

Dado que el comportamiento histórico de rendimiento de una Afore no garantiza el comportamiento a futuro, se recomienda dar seguimiento a esta investigación para monitorear el rendimiento generado por cada una de las Afores que prestan servicio en México.

## AGRADECIMIENTO

Los autores agradecen el financiamiento de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación que a través de la beca posdoctoral y estímulo por pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de México hizo posible esta investigación.

## REFERENCIAS

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1996). \*Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro\*. Diario Oficial de la Federación, 23 de mayo de 1996. Última reforma publicada el 20 de enero de 2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSAR.pdf>

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1943). \*Ley del Seguro Social\*. Cámara de Diputados.

[https://portalhcd.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/PortalWeb/Leyes/Vigentes/PDF/92\\_230421.pdf](https://portalhcd.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/PortalWeb/Leyes/Vigentes/PDF/92_230421.pdf)

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1972). \*Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores\*. Diario Oficial de la Federación, 24 de abril de 1972. Última reforma publicada el 21 de febrero de 2025. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lifnvt.htm>

Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). (s. f.). \*Documentos sobre AFORES\*. En \*Gob.mx\*. Recuperado de

<https://www.gob.mx/profeco/archivo/documentos?utf8=%E2%9C%93&q=afores&site=profeco&section=documentos&fechaInicio=01%2F01%2F2013&fechaFin=22%2F11%2F2023>  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (s. f.-a). \*Cómo elegir la mejor AFORE\*. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/como-elegir-la-mejor-afore>

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (s. f.-b). \*Trámite de cambio de AFORE\*. Recuperado de [https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=3&PAG\\_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx](https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=3&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx)

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2022, 27 de junio). \*Resultados 2021 del Medidor de Atributos y Servicios de las AFORES (+MAS AFORE)\*. gob.mx. <https://www.gob.mx/consar/articulos/resultados-2021-del-medidor-de-atributos-y-servicios-de-las-afores-mas-afore-306264?idiom=es>

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (s. f.). \*Indicador de Rendimiento Neto (SIEFORES generacionales)\*. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/indicador-de-rendimiento-neto>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). \*Unidad de Medida y Actualización (UMA)\*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx>